



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Tesorería

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N°2852/2024.-
ZAPALLAR, 24/09/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

. Decreto Alcaldía N°1419/2020 de fecha 01 de julio de 2020, que aprobó el texto refundido de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldía N°2430/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, modifico el numeral 3, del Decreto Alcaldía N°1419/2020. Decreto 931/2022 de fecha 20 de abril de 2022. Decreto Alcaldía N°2749/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

. Solicitud de Permisos Varios N° 103/2024, emitido por la Tesorería Municipal.

DECRETO:

1° OTORGUESE Permiso a **JAIME LEIVA PEREZ**. Rut: _____ con domicilio en Los Aromos s/n Horcón, para venta de artesanía en la rambla playa de Zapallar, los días 18, 19, 20, 21,22 de Septiembre **2024**.



JRF



PMP



RNU





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Tesorería

ZAPALLAR

2º PAGUESE 0,2 UTM diario, según Título VI, Art. 20, letra B, de la “Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios”, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN



ANTONIO MOLINA DAINE

DISTRIBUCION:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



JRF



PMP



RNU



Acceder al documento en línea